

Señores(a)  
**ANONIMO**  
Bogotá D.C.

CONCEJO DE BOGOTA 22-07-2021 02:16:38

Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE8736 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/PIEDRA ZAMORA CARLOS JULIO

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: RESPUESTA AL SDQS NO. 224545-2021 SOLICITA A LA AL

OBS: —

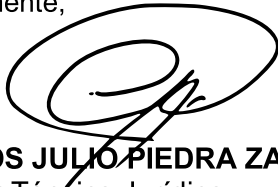
Asunto: Comunicación **SDQS n° 224545-2021**

Respetado(a) señor(a): Ruiz

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual solicita “a la Alcaldía Mayor de Bogotá, al Secretario de gobierno y a la Secretaria de salud. gestión en la localidad de Santa Fe los impuestos prediales son costosos y con avalúos muy altos, pues la avenida caracas de la calle 13 hacia la calle 18 y calle 15, 16 y 17 de la caracas hacia occidente, y el barrio Santa fe se encuentran con problemas de inseguridad, aseo, habitantes de calle, vías en pésimo estado la alcaldía local no realiza ninguna gestión”, atentamente le informo que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no está habilitada para resolver su solicitud, por lo tanto se da traslado, a la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá para lo de su competencia con las alcaldías locales y a la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con las disposiciones del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, para que estas Entidades, de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan de fondo su solicitud.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS n° **224545-2021**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, mientras dure la medida de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable decretado por los Gobiernos Nacional y Distrital, al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co). Una vez levantada aquella, también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 717 – 824.

Atentamente,



**CARLOS JULIO PIEDRA ZAMORA**  
Director Técnico Jurídico

Proyecto: Carlos Alberto Muñoz Torres - Profesional  
Revisio: Revisio: Olga Marlene Rodríguez Vega – Asesor 105-02



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



GDO-PT-001 / V.03